



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00187-00
CUADERNO: 2 – MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone;

Negar la solicitud de fijación de cuota de alimentos, como quiera que el trámite que nos ocupa es un proceso liquidatorio.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 24 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP